



RESOLUCIÓN NÚMERO 410

(Agosto 4 de 2022)

“Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 617 del 30 de diciembre de 2021, Por la cual se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2022”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO
CENTRAL**

En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2022, correspondiéndole a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por concepto de Rentas y Recursos de Capital, y mediante Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, el Presidente de la Republica en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que, mediante Resolución No. 617 del 30 de diciembre de 2021, mediante la cual se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2022.

Que, de conformidad con los requerimientos solicitados por la Secretaría General, es necesario garantizar recursos para cumplir con las obligaciones generadas en los procesos jurídicos de la entidad.

Que, revisados los saldos correspondientes a gastos de transferencias corrientes y en especial el objeto del gasto de Conciliaciones, se evidencia que no son suficientes para garantizar los requerimientos de los procesos judiciales a cargo de la entidad, por lo que es necesario realizar una operación de créditos y contra créditos con el fin de garantizar recursos por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) MCTE.**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: “...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

Que, el inciso quinto del artículo 17 del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 establece que: “El jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en su dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas tratándose de gastos de Inversión.”

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a las necesidades planteadas,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Modificar internamente en el Presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme al siguiente detalle, para la vigencia 2022, así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	CONCEPTO	REC.	CONTRA CREDITO	CREDITO
A					FUNCIONAMIENTO	20	50,000,000.00	50,000,000.00
A	03				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20	50,000,000.00	50,000,000.00
A	03	10			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	20	50,000,000.00	50,000,000.00
A	03	10	01		FALLOS NACIONALES	20	50,000,000.00	50,000,000.00
A	03	10	01	001	SENTENCIAS	20	50,000,000.00	-
A	03	10	01	002	CONCILIACIONES	20	-	50,000,000.00
					TOTAL RECURSO 20	20	50,000,000.00	50,000,000.00

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 4 días del mes de agosto de 2022.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia digital:
Edgar López Lizarazo. Secretario General
Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero
Jorge Herrera. Asesor Rectoría.

Proyección con evidencia digital:
Gloria Bautista Alarcón – Profesional Especializado Área de Presupuesto.
Daniel Eduardo Rivera. Contratista Área Presupuesto